

Bogotá D.C, 12 de mayo de 2022

AE-102895-22 VR

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

ATN: FERNANDO BERMUDEZ AVILA

SECRETARIO

PALACIO DE JUSTICIA

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IBAGUE - TOLIMA

REFERENCIA

Oficio: 1207 DEL 120522 12050985

Proceso: EJECUTIVO RAD 73001310300620200011900

Demandante: ESPINOSA INGENIERIA SAS

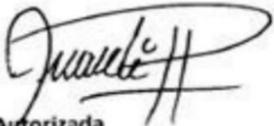
Demandado: SOCIEDAD SICMES SAS

ID: 8605173431

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada
Área de Embargos

Ibagué, 17 de Mayo de 2022

GCOE-EMB- 20201014332359

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado.

Señor(a)
Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué

Oficio No: 2948 Radicado No: 73001310300620200011900
Proceso Ejecutivo Singular instaurado por ESPINOSA INGENIERAS S.A. contra SICMES SAS
NIT8605173431

Dando respuesta al comunicado enviado por su despacho con oficio 1199 con el fin de informar que se procedió a registrar la novedad en el sistema, sin embargo, a la fecha no presenta saldos en sus productos.

De otra parte, informamos que el cliente registra embargos pendientes y se tendrá en cuenta el orden del radicado.

Cualquier información adicional, relacionada con la medida cautelar de la referencia, con gusto será suministrada, para lo cual podrá contactarnos por medio del buzón emb.radica@bancodebogota.com.co.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Jefe Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.





Citibank Colombia S.A.

Bogotá D.C.
sábado, 14 de mayo de 2022

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIO
PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 2 # 8-90 OFICINA 1105
IBAGUÉ - TOLIMA

Ref. Contestación Oficio: 2374
Acto: SIN INFORMACION
Proceso: 20200011900

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36852728780311



IQ051008146750

Bogotá D.C., 16 de Mayo de 2022

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Carrera 2 No 8 90 Oficina 1105

Ibague (Tolima)

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1208

Asunto: 73001310300620200011900

Respetados Señores

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En atención a su solicitud del oficio de la referencia presentado ante nuestra entidad, nos permitimos informarle que la medida de embargo fue aplicada con su oficio 2955 de Fecha 25 de Septiembre de 2020 en contra **SOCIEDAD SICMES SAS**; identificado con NIT 8605173431, sin embargo, a la fecha no presenta saldo a favor, motivo por el cual no se ha constituido depósito judicial.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O. / 8036

TBL - 201601037938713 - IQ051008146750



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO

ER RAPM 12052022 14400

Bogotá, Mayo 19 de 2022

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibague-Tolima

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
2020-00119-00

Demandante: ESPINOSA INGENIERÍA S.A.S. NIT. 800.180.787-0

Demandado: SICMES S.A.S. NIT. 860.517.343-1

Oficio No. 1210

Respetados Señores:

En atención a oficio/radicado de la referencia, recibido por nuestra entidad el pasado 12 de Mayo del 2022, atentamente informamos que, esta entidad acató la medida de embargo y retención de dineros ordenada por su despacho judicial mediante oficio No 2380 del 14 de Julio de 2021, con resolución de embargo N°2020001190 con la cual embargaron la cuenta de SOCIEDAD SICMES SAS identificada con NIT N° 860517343. No obstante, no se han consignado recursos a disposición de ese despacho judicial, debido a que, la cuenta del demandado se encuentra Inactiva y no ha presentado saldo disponible para tal efecto .

Estamos atentos a resolver sus inquietudes, sugerencias o nuevos trámites, en el correo electrónico: embargos@bancopopular.com.co.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gerencia de Soporte y Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

